

COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTÁ

SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA



1785

COL SAN JOSE DE GUANENTÁ

SAN JOSÉ DE GUANENTÁ

VIRREINATO DE SAN JOSÉ DE GUANENTÁ

CIENCIA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Nadie va a la escuela con el propósito de no “aprender nada”, ser excluido o “perder el año”; por el contrario, se llega a ella, con diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje, intereses y disposiciones.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE-. Es el conjunto de elementos que regulan la evaluación de los estudiantes, su promoción y avance en el desarrollo de su formación, expresado en un documento

que se rige por las normas expedidas en temas de evaluación por el MEN y que tendrá vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 2. Propósitos de la Evaluación. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 2.1** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 2.3** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 2.4** Determinar la promoción de estudiantes.
- 2.5** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 3. Características de la Evaluación. La evaluación debe ser:

- 3.1 Sistemática:** El proceso evaluativo como proceso global, tiene unos componentes interrelacionados y organizados que forman el todo.
- 3.2 Cualitativa:** Continua (seguimiento constante), integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.
- 3.3 Cuantitativa:** Parcial, con desempeños medibles, que permita obtener resultados para buscar estrategias permanentes de mejoramiento, respetando las características personales, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta todos los momentos del proceso educativo y que responda a los objetivos de la educación, los contenidos, los estándares, los lineamientos, las competencias y el modelo pedagógico adoptado por la Institución, evalúa el desarrollo de los estudiantes teniendo en cuenta la malla curricular y la planeación institucional.
- 3.4 Integral:** Que facilite la aplicación de diferentes métodos y estrategias de evaluación que tengan en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal contemplados en el modelo pedagógico adoptado por la institución.
- 3.5 Formativa:** Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria de la misma forma, los estudiantes deben ser evaluados con criterios.
- 3.6 Incluyente y Flexible:** Brinda la oportunidad y el derecho a la evaluación de todos los estudiantes, tiene en cuenta la unidad y la diversidad de los sujetos evaluados, así como la pluralidad, preocupándose por el crecimiento de ellos de acuerdo con sus características, sus ritmos de aprendizaje y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación escolar.
- 3.7 Coevaluación:** Es la valoración conjunta que hacen los estudiantes de un grupo, direccionada por el monitor y orientada por el docente quien finalmente la validará. Esta se basará en los criterios de desempeño que se han definido

Institucionalmente mediante una rúbrica que debe darse a conocer al inicio de cada periodo académico.

3.8 Autoevaluación: Es la valoración personal y muy subjetiva del estudiante, la cual no debe estar mediada por criterios de ningún otro actor y que debe responder a una rúbrica institucional, socializada al inicio de cada periodo, les permitirá ganar conciencia sobre sus avances y dificultades en cada una de las áreas, reflexionar constantemente sobre sus procesos de aprendizaje y formación, monitoreando a la vez sus acciones frente a la apropiación del conocimiento y así crear sus propias metas en la superación de los indicadores de desempeño. Este proceso debe hacerse con seguimiento consecutivo cada periodo, valorando los adelantos y estableciendo compromisos para corregir los desaciertos. Así mismo los docentes deben posibilitar y garantizar, que todos los estudiantes realicen su autoevaluación, iniciando desde la semana séptima del periodo.

3.9 Heteroevaluación: Es la evaluación que hace el docente durante el año escolar sobre el aprendizaje de los estudiantes durante el desarrollo del proceso formativo.

Artículo 4. Definiciones. Para tener claridad en la aplicación del documento se presentan las siguientes definiciones:

4.1 Evaluación: Es el conjunto de valoraciones o juicios de valor sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y sociales, al igual que la aplicación eficaz y pertinente de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura ambiental atribuibles al proceso educativo.

4.2 Competencia: Se entiende como saber y saber hacer en el contexto. Son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla el estudiante para comprender transformar y practicar en el mundo en el que se desenvuelve.

4.3 Desempeño: Es la forma como el estudiante demuestra y se apropia de la aplicación eficaz y pertinente de una competencia.

4.4 Asignatura: Es la subdivisión del área, con contenidos de enseñanza que especifican los aprendizajes según el nivel educativo.

4.5 Área: Es el conjunto de asignaturas con contenidos educativos que se consideran sustancialmente relacionados entre sí en cada uno de los niveles educativos y distribuidas conforme a la legislación educativa vigente.

4.6 Especialidad: Como institución técnica, en el nivel de educación media, el colegio ofrece diferentes especialidades en la línea Industrial. En cada especialidad se cursan dos áreas: Práctica de la especialidad y Teoría de la especialidad; esta última está conformada por dos asignaturas: Dibujo especializado (excepto en sistemas que en su lugar incluye mantenimiento) y Teoría de la Especialidad.

CAPITULO II

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5. Definición de los desempeños. Con el fin de ofrecer una educación de calidad a continuación se definen los desempeños y se establecen los criterios para evaluar.

5.1 Desempeño Superior: Se entiende como la demostración de excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las áreas, alcanzando el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano y su desempeño está por encima de lo esperando, además es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso.

5.1.1 Criterios de evaluación del desempeño superior:

- a. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- b. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- c. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- d. Respeta y participa de las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- e. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- f. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- g. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas, actividades complementarias en condiciones óptimas de presentación.
- i. Se comunica y comporta con criterios de convivencia; manteniendo buena relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- j. Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- k. Cumple con la asistencia a clases y cuando se ausenta presenta excusas justificadas y a tiempo sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado

5.2 Desempeño Alto: Se entiende como la demostración de habilidades en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares y alcanza un buen nivel de desarrollo en sus procesos de aprendizaje, cumpliendo a cabalidad los compromisos y deberes como estudiante.

5.2.1 Criterios de evaluación del desempeño alto:

- a. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- c. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- d. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

- e. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- f. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- g. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- h. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- i. Registra ausencias justificadas.
- j. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

5.3 Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, así como las optativas en la Media Técnica Vocacional, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

5.3.1 Criterios de evaluación del desempeño básico

- a. Participa eventualmente en clase.
- b. Su trabajo en el aula es inconstante.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- d. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- e. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- f. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- g. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- h. Presenta dificultades de comportamiento.
- i. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- j. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- k. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.

5.4 Desempeño Bajo: Se entiende como la **NO** superación de los desempeños necesarios relacionados con las áreas obligatorias y fundamentales, así como las optativas en la Media Técnica Vocacional, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

5.4.1 Criterios de evaluación del desempeño bajo

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.

- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- h. No alcanza los desempeños mínimos y requiere planes de apoyo, sin embargo, después de realizados los planes de apoyo no logra alcanzar los logros previstos.
- i. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- j. Presenta dificultades de comportamiento.
- k. No tiene sentido de pertenencia institucional.

Artículo 6: Escala de valoración. La institución educativa adoptará una escala de valoración numérica de 10 (diez) a 50 (cincuenta), donde 10 corresponde al mínimo desempeño y 50 al máximo desempeño. La valoración de cada periodo académico se calculará al final del mismo, manejando dos cifras decimales con el fin de hacer las correspondientes aproximaciones; la décima se aproxima a la unidad más próxima. Ejemplo: de 34.5 a 35 o de 34.4 a 34.

Los componentes de la evaluación con su respectivo valor porcentual que el Docente tendrá en cuenta para la evaluación integral de los estudiantes son los siguientes:

- Cognitivo: 30%
- Procedimental: 30%
- Prueba bimestral: 20%
- Actitudinal: 10%
- Autoevaluación: 10%

La siguiente es la equivalencia con la escala nacional.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
45 a 50	Desempeño Superior
40 a 44	Desempeño Alto
30 a 39	Desempeño Básico
10 a 29	Desempeño Bajo

La valoración final del año, es decir, la nota final del área al término del año escolar, resulta de promediar la suma de los juicios de valor de los cuatro periodos académicos, teniendo en cuenta que cada periodo tiene un valor del 25%.

Artículo 7: Evaluación del Comportamiento: El comportamiento de los estudiantes se evalúa a través de descriptores de avances y/o retrocesos que

apuntan al cumplimiento del Manual de Convivencia. La institución educativa emite un juicio valorativo cualitativo de comportamiento al terminar cada periodo; éste se analizará en consejo de profesores con la orientación del coordinador de cada jornada y sede y se determinará teniendo en cuenta los llamados de atención registrados y compromisos firmados en su hoja de vida, para emitir un concepto que deberá inscribirse en el boletín y en la hoja de vida del estudiante. El comportamiento final será equivalente al del cuarto periodo.

Dicho juicio valorativo se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1 Desempeño Superior: cuando el estudiante presente un comportamiento acorde con las normas de Manual de convivencia y con las buenas costumbres.

7.2 Desempeño Alto: cuando, pese a presentar un comportamiento acorde con el Manual de Convivencia, el estudiante incurre en alguna falta leve o, en general, su comportamiento puede mejorar con algunas observaciones por parte de los profesores y los directivos.

7.3 Desempeño Básico: Cuando su comportamiento presente algunas deficiencias que requieren de orientación y correctivos por parte de la institución.

7.4 Desempeño Bajo: Cuando, pese al seguimiento y medidas orientadoras, el estudiante presente comportamientos que infringen las normas expuestas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El número total de fallas (tanto justificadas como sin justificar) y de llegadas tarde se tendrá en cuenta para efectos de:

- a. Aprobación de asignaturas en cada periodo y promoción al grado siguiente.
- b. Autoevaluación del estudiante.
- c. Desempeño dentro de la valoración del 10% de la nota de actitudinal.
- d. Cuando un estudiante acumule un 25% de fallas en una asignatura y no presente soporte médico, automáticamente reprobará la asignatura.

Las excusas sólo tendrán validez si son aceptadas por la institución y para ello deberán ser solicitadas directamente por el acudiente quien firmó la matrícula y estar evidenciadas debida y legalmente con soporte, éstas excusas sólo deberán ser solicitadas máximo tres días hábiles a partir del momento de la ausencia y presentadas a cada Docente a más tardar en la siguiente clase luego de su reintegro a la Institución.

Artículo 8: Procesos metodológicos de la evaluación. Son los métodos utilizados para asegurar un proceso evaluativo coherente con el contexto y la normatividad:

8.1 Seguimiento. Durante la sexta semana de cada período, los Docentes identificarán los estudiantes con dificultades en su proceso formativo con tendencia a la reprobación del área en el periodo y entregarán el respectivo plan de apoyo a los padres de familia, quienes serán citados en el horario de atención a padres. El estudiante debe desarrollar y presentar las actividades propuestas en los planes de apoyo y sustentarlas a través de la estrategia definida por el docente para tal fin.

8.2 Prueba bimestral: Las pruebas se deben aplicar a todos los grados y en todas las áreas durante las semanas 9 y 10 de cada periodo académico, estas deben ser escritas bajo la metodología de Pruebas Saber.

8.3 Autoevaluación: En cada asignatura se tramitará el formato único para la autoevaluación de cada período.

CAPITULO III
CRITERIOS DE PROMOCION

Artículo 9. Criterios generales de promoción. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de promoción:

9.1 Criterios de promoción: Para que un estudiante sea promovido debe:

- a. Obtener niveles de desempeño básico, alto o superior en TODAS las áreas del plan de estudio.
- b. Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas realizadas durante el año escolar.
- c. El título de bachiller lo obtendrán los estudiantes del grado undécimo quienes hayan aprobado todos los niveles de acuerdo con la escala valorativa y hayan cumplido todos los requisitos previos: aprobación de todas las áreas, las 50 horas de estudio de constitución y democracia de acuerdo a la Ley 107 de 1994 y el servicio social obligatorio, Resolución 4210 de septiembre 17 /96 artículo 6º, 80 horas.

Parágrafo 1: HORAS TECNICAS. En la Educación Media Técnica, grados 10 y 11, se deberán aprobar todas las áreas que conforman la especialidad, teniendo en cuenta que el área práctica representa el 73% de su intensidad horaria total,

reconociéndose como principio fundamental de aprobación la presencialidad en todos los procesos contemplados en el plan de estudios. Las asignaturas de cada especialidad no son susceptibles de aplicación de prueba de suficiencia alguna que reemplace los procesos formativos prácticos que se desarrollan en cada una de sus aulas-taller.

Parágrafo 2. Para estudiantes con necesidades cognitivas especiales, se debe obtener un criterio de especialista que defina las posibilidades cognitivas frente a cada área, de esta manera el Docente junto con el padre de familia o acudiente determinan los niveles de competencias y aprendizajes que debe alcanzar el estudiante. De igual forma estos estudiantes gozarán del Derecho de presentar las pruebas externas en fechas establecidas por el Ministerio dentro de los programas de inclusión Educativa.

9.2 Criterios de No promoción.

- a. No será promovido al siguiente grado el estudiante de primero a undécimo que después de aplicados todos los procesos y momentos de refuerzo y nivelación de fin de año obtengan desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudio.
- b. Una asignatura se considera reprobada cuando el estudiante haya dejado de asistir al 25% de las actividades académicas realizadas durante el año escolar. Excepto en los casos en el que se medie una incapacidad médica y el estudiante haya cumplido con las actividades extracurriculares que le hayan sido asignadas por la Institución.

Artículo 10. Promoción Anticipada. La promoción anticipada es el paso de un grado al grado siguiente, solicitada a más tardar durante la 10 semana de desarrollo curricular y que cumpla con los criterios establecidos en el SIE.

Parágrafo 1: La Promoción anticipada en el nivel de la básica secundaria al nivel de la media Técnica, resulta improcedente por cuanto la IE Colegio San José de Guanentá, en su plan de estudios contiene un alto nivel de practicidad en cada una de las especialidades, mayor al 73% sin que exista la posibilidad de ser susceptible de prueba de suficiencia alguna. El alto porcentaje de la práctica exige la presencialidad en cada uno de los procesos cognitivos que de forma continua, coherente y secuencial se desarrolla en las aulas taller.

Parágrafo 2: El alumno o alumna candidata a promoción anticipada de los niveles de educación pre-escolar y básica primaria, además de cumplir con los requisitos exigidos por el SIE, debe someterse a una prueba de suficiencia en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales; la cual

debe ser aplicada por un docente diferente al director de grupo; el alumno o alumna, debe obtener como mínimo desempeño alto en cada una de ellas.

10.1 Criterios para facilitar la promoción anticipada

Esta promoción al grado siguiente la puede solicitar todo estudiante que cumpla los siguientes criterios:

- a. Estar debidamente matriculado en la institución.
- b. Demostrar que en el primer periodo, su rendimiento sea superior en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios Institucional.
- c. El estudiante debe presentar comportamiento con desempeño superior durante el primer periodo.

Parágrafo 3: Este proceso aplica de igual forma para aquellos alumnos que no hayan alcanzado promoción escolar y son matriculados con carácter de repitente.

10.1.1 Procedimiento para solicitar la promoción anticipada

- a. La promoción anticipada puede ser sugerida por el docente o director de grupo al acudiente.
- b. El acudiente presentará en forma escrita ante el Consejo Académico la solicitud de promoción anticipada durante los dos (2) primeros días de la décima (10) semana del desarrollo curricular.
- c. El Consejo Académico resolverá la solicitud en un término no mayor a diez días contados a partir de la fecha de su radicación; en caso que se considere viable, se traslada de manera inmediata al Consejo Directivo para que siga su curso legal.
- d. El Consejo Directivo formalizará la promoción anticipada y la consignará en el acta respectiva, se comunicará esta decisión a la secretaría del colegio para que se modifique el registro escolar y se notifique al acudiente y estudiante.
- e. Si el estudiante es promovido deberá inmediatamente incorporarse al grado asignado.
- f. Si el estudiante es promovido, estudiante y padre de familia se comprometerán por escrito a adelantar los temas y alcanzar los desempeños que no cursó durante el primer periodo del grado para el cual fue promovido.

Parágrafo 4: En caso de radicación de solicitud de promoción anticipada, desde rectoría se convocará el Consejo académico de manera extraordinaria para dar trámite a dichos casos.

CAPITULO IV

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. Actividades de refuerzo y nivelación

11.1 Actividades de refuerzo y nivelación durante el periodo Académico:

Son acciones o actividades de refuerzo y nivelación aplicadas durante cada uno de los cuatro periodos académicos de manera permanente con el objetivo que el estudiante supere las dificultades de aprendizaje a medida que se van identificando por parte del evaluador; dichas actividades o acciones deben ser desarrolladas y sustentadas en las fechas y horarios establecidos por el Docente y debidamente registradas en los formatos institucionales, de no existir evidencias de este proceso, el estudiante no puede presentar desempeño bajo en el área y/o asignatura.

11.2 Actividades de refuerzo y nivelación finalizado el periodo académico: Son acciones o actividades de refuerzo y nivelación, aplicadas a aquellos estudiantes que finalizado el respectivo periodo académico registran desempeño bajo en una o varias áreas o asignaturas. Estas acciones serán aplicadas durante cada uno de los periodos académicos siguientes al reprobado, desarrolladas y sustentadas en las fechas y horarios que el Docente considere pertinente, las cuales serán debidamente informadas al acudiente en el momento de entrega de informes académicos y registradas en los formatos institucionales.

En el caso de las áreas compuestas por 2 o más asignaturas, la actividad se aplicará en la asignatura o asignaturas en la que se presenta el nivel de desempeño bajo”. Para el cuarto periodo, estas actividades van inmersas en los procesos de refuerzo y nivelación que se realizan durante su desarrollo; es decir que el juicio de valor que se genere al final, será el definitivo y cuenta para la valoración final de promoción para el área y/o asignatura.

11.3 Actividades de refuerzo y nivelación al finalizar Año Escolar: Son acciones o actividades de refuerzo a las cuales tienen derecho aquellos estudiantes que, al finalizar el año escolar, presenten desempeño bajo en una o dos áreas en el juicio de valor final (Exceptuando el área de Humanidades cuyas asignaturas se toman de manera individual). Este momento será programado en la semana número 40 del año escolar y debidamente registradas en los formatos institucionales.

Parágrafo 1: Estas acciones de refuerzo y nivelación deben estar acompañadas de una acción pedagógica que el estudiante debe desarrollar y sustentar según las orientaciones dadas por el docente.

Parágrafo 2: Las acciones de refuerzo y nivelación están encaminadas a evitar altos porcentajes de reprobación, tanto por periodo como al finalizar el año escolar.

Parágrafo 3: En el caso de las áreas compuestas por 2 o más asignaturas, la actividad de nivelación de fin de año, se debe aplicar en la asignatura o asignaturas en la que se presenta el nivel de desempeño bajo”.

Artículo 12. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) (SEGÚN DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017)

“Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

12.1 DISCAPACIDAD

La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el decreto 366 de 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

12.2 EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Cada docente en su asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas para evaluar el proceso formativo, considerando la necesidad educativa específica del estudiante. Es así como se deberán realizar las adaptaciones

curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico.

La madre, padre o representante legal, presentará un diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado, mínimo dos veces al año, donde se evidencie que el estudiante está en un proceso continuo de atención integral desde el área de salud; de no presentarlo, el estudiante se evaluará de acuerdo a los desempeños básicos de cada asignatura.

Los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes en condición de discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, son exactamente los mismos planteados en el presente Sistema Institucional de Evaluación con los respectivos componentes (Cognitivo: 30%, Procedimental: 30%, Prueba bimestral: 20%, Actitudinal: 10%, Autoevaluación: 10%) pero ajustados a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017; por lo tanto, desde psicoorientación se realizará la etapa de identificación y caracterización según diagnóstico y concepto médico, descripción del contexto para que el docente diseñe su estrategia universal para el aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR); estos últimos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: Valoración pedagógica; objetivos y metas de aprendizaje, ajustes curriculares, didácticos y evaluativos y actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula, que serán conocidos por el padre de familia y/o acudiente, evidenciándose en el acta de acuerdos.

De acuerdo a lo anterior, el registro de los desempeños se realiza de manera descriptiva o en escala numérica convencional, la conversión a una escala numérica se efectuará periódicamente - anualmente, basada en lo que sabe y puede hacer el estudiante y en los avances durante cada período y el año lectivo, teniendo en cuenta el desarrollo y proceso individual. Para ello se establece una escala progresiva en la que se valoran los desempeños mínimos en la ejecución de las actividades y si es necesario se formulan indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan evaluar el proceso de los estudiantes en los diferentes componentes y favorezcan la promoción basada en la proyección a su inclusión en el campo de formación laboral.

Para las demás discapacidades se harán adaptaciones. Ejemplos:

- a. Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
- b. Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.
- c. Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.
- d. Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito. La evaluación debe ser más corta que la de los demás estudiantes.
- e. Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral.
- f. Usar un lenguaje simple, organizado y breve.
- g. Presentar la evaluación en forma individual o grupal. Evaluar las tareas y trabajos de clase.
- h. La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias del estudiante con discapacidad cognitiva.

12.2.1 Criterios de promoción de los estudiantes con NEE (PIAR)

Para la promoción de estudiantes con NEE se establecen los siguientes criterios:

12.2.1.1 DISCAPACIDAD INTELECTUAL

OBJETIVO: Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad cognitiva o dificultades en el aprendizaje que se encuentran incluidos en la institución educativa.

DEFINICION

“En esta categoría se encuentran aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social” (MEN, 2015). Entre éstos, se pueden encontrar:

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo

Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, que deben ser tramitados por la familia.

12.2.1.2 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL- DIAGNOSTICADO: SE DEBE EVALUAR CONSIDERANDO EL NIVEL COGNITIVO DE CADA ESTUDIANTE.

Además, para la evaluación y promoción se tendrá en cuenta el diagnóstico actualizado del estudiante y las recomendaciones, expedidos por médico certificado de la EPS, para la elaboración de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

NOTA: La flexibilización del currículo se realizará con estudiantes coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su capacidad cognitiva.

Con los estudiantes que presentan diagnóstico que no se asocia a discapacidad cognitiva, se desarrolla el plan de área que se plantea para su grado con las correspondientes adaptaciones inherentes a su diagnóstico, considerando ritmos y estilos de aprendizaje.

Lo anterior comprende a los siguientes grupos poblacionales:

12.2.1.2 DISCAPACIDAD SENSORIAL

“Se refiere a aquellas personas que presentan de forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color. Existen personas ciegas y con baja visión quienes pueden presentar dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos, entre otros” (MEN, 2015).

Para aumentar el nivel de independencia y autonomía, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros.

Las personas ciegas son aquellas que tienen pérdida de la visión en uno o ambos ojos.

Las personas con baja visión son aquellas con dificultad parcial de la vista que no puede ser corregida adecuadamente con ayudas ópticas o cirugía. contiene dos parámetros de definición visual: la agudeza y el campo visual (La agudeza visual es la capacidad de distinguir las formas de los objetos a cierta distancia. El campo visual es el ángulo que el ojo ve).

12.2.1.2.1 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL- CIEGO TOTAL

Si el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados igual que para los demás compañeros, a excepción de algunos indicadores de las áreas de artística y matemáticas correspondientes a contenidos visuales. La evaluación puede ser oral.

12.2.1.2.1 ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO

Se debe adaptar la evaluación con letra tipo MACRO, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.

12.2.1.3 DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

“Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

Se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad” (MEN, 2015).

Para los estudiantes reportados con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), se realizará énfasis en las orientaciones para esta población.

Según el DSM V el TDAH es un patrón persistente de inatención o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo, que se caracteriza por inatención, Hiperactividad e impulsividad. Es importante conocer la especificidad del diagnóstico, el cual puede ser: Predominante con inatención, predominante con hiperactividad e impulsividad o combinado. Las características de cada subtipo pueden variar según el estudiante.

12.2.1.3.1 INATENTO

Con frecuencia falla en prestar la debida atención a detalles o por descuido se cometen errores en las tareas escolares, en el trabajo o durante otras actividades (p. ej., se pasan por alto o se pierden detalles, el trabajo no se lleva a cabo con precisión).

Con frecuencia tiene dificultades para mantener la atención en tareas o actividades recreativas (p. ej., tiene dificultad para mantener la atención en clases, conversaciones o la lectura prolongada).

Con frecuencia parece no escuchar cuando se le habla directamente (p. ej., parece tener la mente en otras cosas, incluso en ausencia de cualquier distracción aparente).

Con frecuencia no sigue las instrucciones y no termina las tareas escolares, los quehaceres o los deberes laborales (p. ej., inicia tareas, pero se distrae rápidamente y se evade con facilidad).

Con frecuencia tiene dificultad para organizar tareas y actividades (p. ej., dificultad para gestionar tareas secuenciales; dificultad para poner los materiales y pertenencias en orden; descuido y desorganización en el trabajo; mala gestión del tiempo; no cumple los plazos).

Con frecuencia evita, le disgusta o se muestra poco entusiasta en iniciar tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido (p. ej., tareas escolares o quehaceres domésticos; en adolescentes mayores y adultos, preparación de informes, completar formularios, revisar artículos largos).

Con frecuencia pierde cosas necesarias para tareas o actividades (p. ej., materiales escolares, lápices, libros, instrumentos, billetero, llaves, papeles del trabajo, gafas, móvil).

Con frecuencia se distrae con facilidad por estímulos externos (para adolescentes mayores y adultos, puede incluir pensamientos no relacionados).

Con frecuencia olvida las actividades cotidianas (p. ej., hacer las tareas, hacer las diligencias; en adolescentes mayores y adultos, devolver las llamadas, pagar las facturas, acudir a las citas).

12.2.1.3.2 HIPERACTIVO/IMPULSIVO

Con frecuencia juguetea con o golpea las manos o los pies o se retuerce en el asiento.

Con frecuencia se levanta en situaciones en que se espera que permanezca sentado (p. ej., se levanta en la clase, en la oficina o en otro lugar de trabajo, o en otras situaciones que requieren mantenerse en su lugar).

Con frecuencia corretea o trepa en situaciones en las que no resulta apropiado. (Nota: En adolescentes o adultos, puede limitarse a estar inquieto.)

Con frecuencia es incapaz de jugar o de ocuparse tranquilamente en actividades recreativas.

Con frecuencia está “ocupado,” actuando como si “lo impulsara un motor” (p. ej., es incapaz de estar o se siente incómodo estando quieto durante un tiempo prolongado, como en restaurantes, reuniones; los otros pueden pensar que está intranquilo o que le resulta difícil seguirlos).

Con frecuencia habla excesivamente. g. Con frecuencia responde inesperadamente o antes de que se haya concluido una pregunta (p. ej., termina las frases de otros; no respeta el turno de conversación).

Con frecuencia le es difícil esperar su turno (p. ej., mientras espera en una cola). Con frecuencia interrumpe o se inmiscuye con otros (p. ej., se mete en las conversaciones, juegos o actividades; puede empezar a utilizar las cosas de otras personas sin esperar o recibir permiso; en adolescentes y adultos, puede inmiscuirse o adelantarse a lo que hacen otros).

12.2.1.3.3 COMBINADO

Presenta algunas manifestaciones del subtipo inatento y algunas del subtipo hiperactivo/impulsivo.

Es importante pensar en qué momentos se presentan las conductas, dónde y cuándo pasan, además se debe entender el estilo del procesamiento cognitivo o la forma específica en que el estudiante con trastornos psicosociales percibe, procesa y almacena la información.

12.2.1.3.4 TDAH (TRASTORNO DEFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD) TOD (TRASTORNO OPOSITOR DESAFIANTE)

12.2.1.3.5 TOC (TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO TAB (TRANSTORNO AFECTIVO BIPOLAR)

Alteraciones emocionales Depresión

Impulsividad

Uno de los principales signos de alarma para este tipo de condición es el cambio radical de la personalidad, las costumbres y/o los hábitos.

12.2.1.4 DISCAPACIDAD SISTÉMICA

“Se refiere a las condiciones de salud que ocasionen limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras” (MEN, 2015).

12.2.1.5 TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA – TEA

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales

12.2.1.6 MÚLTIPLE DISCAPACIDAD

Cuando tiene 2 o más discapacidades.

12.2.1.7 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

Se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc. También se les debe brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.

12.3 PRUEBAS SABER Y DISCAPACIDAD

Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva (Discapacidad intelectual): también tienen derecho a presentar las pruebas saber, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

- a. La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora.
- b. El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba.

Se deberá realizar la prueba en un sitio al lado del salón, para no causar interferencia.

12.4 CATEGORÍAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Según el decreto 366 de 2009 en su Art. 2. “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global

que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.”, además el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: “las habilidades meta-cognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber”. Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente

Intelectual (CI) realizada por un especialista quien determina su diagnóstico. Posteriormente, el docente podrá, dentro de su área, evaluar a el estudiante en otras competencias que correspondan a sus características y a partir de ellas diseñar los indicadores de desempeño para evidenciar mediante estrategias de apoyo y planes de profundización, un nivel superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

12.4.1 CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.

12.4.2 TALENTOS EXCEPCIONALES:

Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

Talento científico -Talento tecnológico

Talento subjetivo/artística Talento atlético/deportivo

12.4.3 DOBLE EXCEPCIONALIDAD: Cuando presentan dos de las anteriores

Artículo 13: LA SEMIESCOLARIZACIÓN

Es la figura académica especial que permite al estudiante continuar sus estudios sin asistir al plantel, aplicándose a aquellos estudiantes que comportamientos que impiden el normal desarrollo de los procesos pedagógicos que afecten el ambiente

escolar o que impliquen riesgo para la integridad propia o la de los demás, por seguridad personal, enfermedad, embarazo de alto riesgo, licencia de maternidad, caracterización educativa especial o por calamidad familiar no puedan desarrollar su actividad escolar en forma presencial.

13.1 SEMIESCOLARIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES

13.1.1 OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que se encuentran incluidos en la institución educativa.

Esta estrategia se debe implementar con un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes, respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

13.1.2 SEMIESCOLARIZACIÓN SEMIPARCIAL:

Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse por las conductas disruptivas las cuales generan alteraciones en el grupo, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

13.1.3 SEMIESCOLARIZACIÓN PARCIAL:

Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

13.1.4 SEMIESCOLARIZACIÓN TOTAL:

El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

13.2 SEMIESCOLARIZACIÓN SUGERIDA POR LA INSTITUCIÓN POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.

Cuando la Institución identifica circunstancias especiales que de alguna forma afectan la integridad o seguridad del estudiante y previo análisis en Consejo Académico considera necesaria la aplicación de la medida. En este caso, la rectoría a través de nota escrita, sugiere al acudiente o representante legal del estudiante, que solicite formalmente la semiescolarización; en caso de no ser aceptada la sugerencia por parte del acudiente, este debe ratificar en forma escrita su negativa y la Institución dejara constancia de no asumir responsabilidad alguna en caso de una eventualidad.

13.3 SEMIESCOLARIZACIÓN VOLUNTARIA

Cuando es solicitada por el padre de familia o representante legal del estudiante con los respectivos soportes, la cual debe ser analizada por Consejo Académico y de considerarse viable, se remite el caso a Consejo Directivo para su ratificación, notificándose al representante legal a través de Resolución de Rectoría.

13.4 PROCESO A SEGUIR PARA LA SEMIESCOLARIZACIÓN

Una vez expedida la resolución de Rectoría notificando la aplicación de la semiescolarización, el proceso para llevar a cabo la medida se dará en el siguiente orden:

- a. La Coordinación Académica notificará por escrito, a los docentes que orientan clases al alumno, indicando el proceso a seguir para la aplicación de la medida.
- b. Los Docentes semanalmente, dejaran las guías de trabajo en coordinación Académica en las fechas y tiempos establecidos en la notificación, en ellas, debe

establecerse claramente las actividades y competencias a desarrollar, así como las fechas, horarios y formas de sustentación; en caso de incumplimiento por parte del docente, el alumno no asume responsabilidad y no se ve en la obligación de cumplir actividades, sin que esto afecte la valoración de su desempeño.

- c. El docente, semanalmente, informara por escrito ante Coordinación Académica, las observaciones y valoración respectiva entre una y otra actividad propuesta.
- d. Semanalmente, el padre de familia será el responsable de recibir las guías de trabajo de las diferentes asignaturas, quien debe asistir en el día y horario establecido por Coordinación Académica para tal fin.
- e. El estudiante debe cumplir con la entrega y sustentación de las actividades a desarrollar de cada una de las áreas y/o asignaturas, en las fechas y horarios establecidos por el docente, en caso de incumplimiento por parte del alumno, el docente informará por escrito a Coordinación Académica.
- f. En caso que alumno o acudiente incumplan en gran medida lo pactado y establecido, el Coordinador Académico rendirá informe ante Consejo Directivo para allí determinar la medida a seguir según lo establecido en el manual de convivencia.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14. Acciones para la valoración integral de los estudiantes. Para desarrollar una evaluación integral es necesario adelantar las siguientes acciones:

- a. Apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa del Modelo pedagógico institucional, la filosofía del PEI, su misión y su visión.
- b. Apropiación y Consenso por grados de los docentes de cada área de la estrategia de Integración de Componentes Curriculares.
- c. Definición y consenso de competencias, niveles e indicadores de desempeño que evalúen los aspectos pertinentes en cada asignatura.
- d. Orientaciones para evaluar los aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales y de autoevaluación de los estudiantes en todas las asignaturas, donde se incluyan criterios que evalúen aspectos como manejo con propiedad de la terminología específica de la asignatura, responsabilidad en la elaboración y entrega de trabajos, puntualidad, asistencia, acatamiento de las normas del manual de convivencia, autoevaluación de los estudiantes, entre otros.
- e. Al iniciar cada periodo el docente dará a conocer las competencias, los desempeños, la metodología, los procesos, criterios de evaluación y la valoración de cada indicador o actividad.

- f. Acciones para fortalecer los procesos de autoevaluación de los estudiantes en todas las asignaturas.
- g. Acciones para realizar con los estudiantes que presenten debilidades y/o dificultades en su desempeño, construyendo planes de apoyo para ser resueltos y presentados dentro de cada periodo académico.
- h. Acciones para estudiantes con desempeño superior.

CAPÍTULO VI

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 15. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. Los docentes realizarán al finalizar cada clase, tema, unidad o bimestre, actividades como pruebas orales o escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, proyectos de investigación, tareas, prácticas de campo o de talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

15.1 Actividades diagnósticas.

Al iniciar cada año los profesores deben practicar pruebas diagnósticas para determinar el nivel de apropiación de los estudiantes en la asignatura a orientar.

15.2 Actividades de monitoria.

En cada grupo se nombrarán estudiantes monitores para cada asignatura cuya función es coadyuvar en la orientación de los temas o desempeños en los que los estudiantes presenten mayor dificultad. Sus funciones estarán claramente definidas y su trabajo será tenido en cuenta para cuestión de estímulos.

15.3 Actividades de prevención

En la **sexta (6)** semana de cada periodo el docente debe en las horas de atención a padres de familia convocar a los acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en la asignatura y entregar planes de apoyo, que deben ser

desarrollados y sustentados por los estudiantes con el propósito de superar las dificultades, dejando constancia escrita de tal llamado.

Parágrafo 1: Las actividades de prevención de que habla el presente artículo son obligatorias para todos los docentes con el fin de que se tenga como mínimo un encuentro bimestral con el acudiente de cada estudiante con dificultades.

15.4 Actividades de revisión

Terminada la evaluación de una actividad, el estudiante debe presentar las correcciones que estipule el evaluador.

Las evaluaciones escritas deben resolverse máximo en la clase siguiente, con todo el grupo y exigir al estudiante que haga las correcciones y la presente.

15.5 Actividades de finalización de periodo.

Al culminar cada periodo (última semana) en reuniones de área se analizarán las causas de bajo rendimiento, y se trazarán estrategias para ejecutar en el periodo siguiente con el propósito de mejorar, dejando registro y entregando copia a coordinación Académica.

Artículo 16. Comisiones de Evaluación y Promoción

16.1 Objeto. El fin de la comisión de evaluación y promoción es realizar seguimiento a los procesos de evaluación y promoción durante el año lectivo.

16.2 Conformación. Se conformará una comisión por grado, por sede y jornada. Cada comisión consta de:

- a. El rector o su delegado quien la convocará y la presidirá.
- b. Un Coordinador o delegado.
- c. Los directores de grupo del grado.
- d. Docentes con asignación académica en el grado.
- e. Un representante del consejo de padres de familia del nivel.
- f. Un representante de los Estudiantes del respectivo nivel.

16.3 Funciones:

- a. Se reunirán en la primera semana al iniciar cada periodo, a partir del segundo.
- b. Análisis del rendimiento académico por grupo: informe de cada director (asistencia, comportamiento, rendimiento académico)

- c. Análisis de casos de estudiantes con bajo rendimiento: causas, acciones a seguir y recomendaciones.
- d. Recomendaciones de actividades de superación de debilidades para estudiantes que persistan en sus dificultades en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias de la institución educativa.
- e. Análisis de casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- f. Revisión de compromisos de la reunión anterior y establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- g. Definir la promoción de los estudiantes que, al finalizar año escolar y después de haber aplicado todos los procesos académicos, reporten área o áreas con nivel de desempeño bajo; lo anterior después de hacer un análisis particular de cada uno de los casos. De considerarse la promoción del estudiante, se otorga juicio valorativo correspondiente a desempeño básico, en el área o áreas objeto de análisis, quedando registrado en la respectiva acta.

CAPITULO VII

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 17. Terminado cada período a la semana siguiente se entregará un informe donde aparecerán los desempeños de las diferentes asignaturas y áreas.

Artículo 18. Estructura del informe académico bimestral. Los boletines informativos se expedirán en cinco columnas: **una** con el juicio valorativo y **otra** con el equivalente nacional, y una **tercera** con una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre los indicadores de desempeño que se deben alcanzar al finalizar cada periodo, con **recomendaciones** para su mejoramiento y **observaciones**. Además, deberá contener una **cuarta** casilla, con la nota de superación o nivelación, en su defecto que esta sea identificada con un distintivo y la **quinta** que informe el número de ausencias.

CAPITULO VIII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 19. Instancias para atención de resolución de reclamos. Se debe cumplir en orden secuencial ascendente, hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la reclamación.

19.1 Conducto regular. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- a. Docente titular de la asignatura
- b. Director de grupo
- c. Coordinación Académica.
- d. El Consejo Académico.
- e. El Rector
- f. El Consejo Directivo

19.2 Procedimientos para atención de resolución de reclamos.

- a. La reclamación debe hacerse por escrito siguiendo el conducto regular, adjuntando las evidencias o soportes para tal fin.

CAPITULO IX

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE

Artículo 20. Mecanismos de participación de la comunidad. El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es una construcción continua donde participan los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 21: Participación del Consejo Directivo. Su participación está dada en lo siguiente:

- a. Articular el sistema institucional de evaluación de estudiante con el PEI.
- b. Aprobar y validar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- c. Garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e. Facultar a otros órganos para que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su interior sólo los casos que una vez hayan transitado por todos esos mecanismos y que no hayan encontrado una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

Artículo 22: Participación del Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, participa en:

- a. Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- b. Definir estrategias para solución de problemas relacionadas con la evaluación y promoción.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

Artículo 23: Participación del Consejo de Padres. Su participación está dada en lo siguiente:

- a. Contribuir en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- b. Integrar las comisiones de evaluación y promoción.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución.

Artículo 24: Participación del Consejo de Estudiantes. Su participación está dada en lo siguiente:

- a. Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudiar y socializar el Sistema Institucional de Evaluación.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25: Procedimiento para renovar o hacer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE). Para modificar el SIEE se deberá llevar a cabo el siguiente proceso:

- a. Presentar por escrito las propuestas de cambio, adición o eliminación de artículos por parte de estudiantes o padres de familia, argumentando los motivos. Estas propuestas deben ser canalizadas a través de los órganos del gobierno escolar.
- b. Las propuestas por parte de docentes o directivos se harán por escrito a través del Consejo Académico.
- c. Someter a discusión del Consejo Académico las propuestas.
- d. El Consejo Académico presenta al Consejo Directivo y Rector para su aprobación.

e. Una vez terminado el proceso de discusión y aprobación se debe expedir el acuerdo o resolución que dé cuenta de los cambios, adiciones o eliminaciones hechas al SIEE en el Consejo Directivo, las cuales regirán según lo establecido en las mismas.

f. En caso de hacer cambios de fondo y procedimentales se deberá expedir un nuevo documento integral del SIEE.

Artículo 26: Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el SIEE. La institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el SIEE:

- a. Exposición del documento en el sitio institucional: www.colegioguanta.edu.co.
- b. Exposición en carteleras institucionales.
- c. Entrega física del SIEE a los padres de familia en el momento de la matrícula o inicio del año escolar cuando haya una nueva versión.
- d. Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.
- e. Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.
- f. Envío a los correos electrónicos de los estudiantes y padres que así lo deseen.
- g. Encuestas de percepción sobre el SIEE al finalizar cada año escolar.
- h. Tomar como fuente de información y de mejoramiento del documento la información recolectada en las encuestas de percepción.

Artículo 27: Aprobación y vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) fue revisado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo según consta en el _____, deroga el anterior en todas sus partes y tendrá vigencia a partir del año lectivo 2020.

